

## FORMULARIO DE ACTUALIZACION DE CONSTRUCCIONES

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE				
Sección	Polígono/Manzana	Parcela	Subparcela	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Lote	Plano Año	Unidad	Agua	Pav.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Partida Impuesto Inmobiliario:				
<input style="width: 100%; border: 1px solid black; text-align: center;" type="text"/>				
Apellido y Nombre Propietario o Poseedor / Razón Social:				
<hr/>				
CUIL / CUIT:				
<input style="width: 100%; border: 1px solid black; text-align: center;" type="text"/>				

Croquis de Ubicación (1)

Domicilio del inmueble: 

---

CONSTRUCCIONES EXISTENTES (2)									
LOTE Nuevo (3)	Bloque Constructivo (4)	Superficies (m2) (5)					Año de Habilitación (6)	Anexo	
		Cubierta	Galería	Sótano	Piscina	Entrepiso			
<b>Superficie Total</b>		(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	<b>Total</b> (I+II+III+IV+V)		
SUPERFICIES DE CONSTRUCCIONES RECICLADAS (8)									
Bloque Constructivo (4) (Tipología edilicia)	Cubierta	Galería	Sótano	Piscina	Año de Habilit. (6)	Año de Reciclado	Anexo		
SUPERFICIES DE CONSTRUCCIONES DEMOLIDAS									
Bloque Constructivo (4) (Tipología edilicia)	Cubierta	Galería	Sótano	Piscina	Año de Habilit. (6)	Año de demolición			
						Demolición Total			
RECTIFICACION / ELIMINACION DE SUPERFICIES DE CONSTRUCCIONES INCORPORADAS POR ERROR ADMINISTRATIVO (9)									
Bloque Constructivo (4) (Tipología edilicia)	Cubierta	Galería	Sótano	Piscina	Año de Habilit. (6)				
Anexo	Tipología EDILICIA (7)					Anexo	Tipología EDILICIA (7)		
<b>A</b>	Viviendas / Viviendas de planes sociales / Hoteles / Comercios / Oficinas / Estaciones de transporte / Establecimientos de Salud, Educativos, Recreativos y de Culto / Otros. <b>PB y HASTA 3 PISOS</b>					<b>C</b>	Galpones / Cocheras / Quinchos / Edificios deportivos / Industrias / Talleres / Depósitos / Caballerizas / Hangares / Estaciones de Servicio / Instalaciones náuticas / Cuarteles / Cárceles / Piscinas / Piletones / Tanques / Silos / Otros.		
<b>B</b>									

*En mi carácter de propietario / poseedor / apoderado o profesional interviniente constato que los datos que anteceden son auténticos. Este formulario se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del que lo suscribe quien manifiesta estar en pleno conocimiento de las normas jurídicas aplicables por su falseamiento y sus consecuencias (Leyes 2996 y 3456 t.o. año 1990). La modificación que se introduzca al estado parcelario registrado es provisoria y sujeta a fiscalización*

Lugar y Fecha: ..... Firma: .....

Nº Documento: ..... Aclaración: .....

E-mail: ..... Reingrese E-mail: .....  
(Del responsable de la presentación del formulario)

E-mail: ..... Reingrese E-mail: .....  
(Del propietario o poseedor)

Teléfono: .....

**Observaciones:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**INSTRUCCIONES PARA LA DECLARACION DE CONSTRUCCIONES**

El FORMULARIO es una declaración del total de la superficie edificada en el lote.

- (1) **Croquis de ubicación:** se deberá completar con calles, distancia a la esquina y medidas del lote.
- (2) **Superficies de construcciones existentes:** completar con la totalidad de las superficies construidas, estén o no declaradas en el SCIT.
- (3) **Lote Nuevo:** Completar solo en caso de ser desglose.
- (4) **Bloques constructivos:** Enumerar. Las superficies a declarar en el formulario se dividirán de acuerdo al uso, materiales y año de habilitación. Distinguiendo entre superficie cubierta, semi cubierta, sótano, entrepiso y piscina.
- (5) **Superficies:**  
**Superficie cubierta:** Se consideran a las superficies techadas aquellas cuyo cerramiento vertical o lateral sea igual o mayor al 75% de su perímetro, incluyendo el espesor de los muros de cerramiento.  
**Superficies semicubiertas (Galerías):** Se consideran a las superficies techadas con cerramiento vertical o lateral inexistente o abierto en el 75% o mas de su perímetro y se computan al 100% incluyendo aleros solo con un volado superior a 0.5 metros y entrepisos si estos fueran abiertos. En el caso de que una superficie estuviera techada y sus cerramientos laterales o verticales no lleguen hasta el techo, se consideraran superficies semicubiertas si el cerramiento vertical es menor o igual al 50% de la altura del local, toda otra situación se considerará superficie cubierta.  
**Entrepisos:** Se considera entrepiso cuando ocupe el 50% o menos de la superficie del nivel. No se consideran como otro nivel pero su superficie debe ser declarada.  
**Los toldos metálicos se consideran como mejoras imponibles.**  
**Piscinas:** Se utilizará la superficie del espejo de agua.
- (6) **Año de habilitación:** Es la fecha a partir de la cual la obra tuvo condiciones de habitabilidad y/o uso. Éste puede como no coincidir con el final de obra otorgado.
- (7) **Tipología edilicia:** Uso específico de cada bloque constructivo.
- (8) **Superficies de construcciones recicladas:** Declarar en el caso que se haya reemplazado: techos, instalaciones, revestimientos y/o pisos.
- (9) **Rectificación / Eliminación de superficies de construcciones incorporadas por error administrativo:** Declarar en el caso que por error administrativo se hayan incorporado incorrectamente de manera total o parcial las construcciones existentes en un inmueble.

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO ANEXO**

- 1- Se debe completar un formulario **anexo** por cada Bloque Constructivo a declarar. Exceptuando las piscinas que se pueden declarar en cualquier anexo.
- 2- Colocaran hasta 2 tildes en los materiales predominantes. Aquellas opciones que se encuentren dentro del apartado "En caso de existir" pueden ser tildadas en su totalidad.
- 3- **Cantidad de niveles**, se computan los niveles superiores y los subsuelos.

**IMPORTANTE**

- Este Formulario debe presentarse indefectiblemente ante el Servicio de Catastro e Información Territorial, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la Habilitación de la mejora que se declara y solo se considera cumplimentada con el acuse de recibo que realice el Organismo Catastral Provincial.

- La Municipalidades y Comunas, deberán arbitrar todos los medios conducentes para el adecuado cumplimiento de los establecidos (fundados en las leyes 2996 y 3456) sin que esto suponga eximir al contribuyente de su responsabilidad en la materia.